Expediente: **1345/19-I1**
Carátula: **CORDOBA FERNANDA SOLEDAD Y OTROS C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235191858 - CORDOBA, FERNANDA SOLEDAD-ACTOR
23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A. , -DEMANDADO
90000000000 - ACUÑA, FABRICIO LEANDRO-ACTOR
90000000000 - LAZARTE, ERIKA GUILLERMINA-ACTOR
90000000000 - ZELAYA, JESUHA-ACTOR
90000000000 - PERALTA, IVANA GUADALUPE-ACTOR
90000000000 - BAZAN, ESTEBAN MARTIN-ACTOR
90000000000 - ZAMBRANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1345/19-I1

H103024884334

JUICIO: CORDOBA FERNANDA SOLEDAD Y OTROS c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

VISTO: para resolver la transformación del embargo y.

CONSIDERANDO

Mediante resolutiva de fecha 19/09/2023, se dispuso trabar embargo preventivo, hasta cubrir la suma de $ 5.215.679,21 (pesos cinco millones doscientos quince mil seiscientos setenta y nuevo con 21/100) por capital, con más la suma de $ 1.000.000 (pesos un millón) para responder por acrecidas, sobre los fondos que la demandada ATENTO ARGENTINA S.A. en fecha 12/6/2020.

Surge de autos principales que en este acto tengo a la vista que mediante providencia de fecha 15/12/2023, se intimo de pago por capital a la parte actora conforme las disposiciones del art 145 del CPL, y que fuera notificada a las partes en especial demandado en fecha 16/12/2023, sin que haya dado cumplimiento con el pago condenado.

En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, y por ello convertir en definitivo el embargo preventivo dispuesto mediante resolutiva de fecha 19/09/2023, por lo tratado. Así lo declaro.

Por ello

RESUELVO

I.- CONVERTIR EN DEFINITIVO, el embargo preventivo trabado mediante resolución de fecha 19/09/2023 conforme lo considerado.

II.- FIRME LA PRESENTE, procedase a realizar las correspondientes ordenes de pago a favor de los actores.

III.- PROCEDASE POR SECRETARIA, a la acumulacion del presente incidente a los autos principales.-

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.